

**(RATIFICACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN EN LA CIUDAD DE MÉRIDA YUCATÁN ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EL 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2003)**

**ACUERDO PRESIDENCIAL NO.74-2004**, Aprobado el 24 de Febrero del 2004.

Publicado en La Gaceta No.47 del 8 de Marzo del 2004

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

**ACUERDA**

**Artículo 1.-** Ratificar lo actuado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante la Nota Verbal No. 024 del cinco de diciembre del año 2003, relativa a la suscripción de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en la ciudad de Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, el 10 de diciembre del mismo año.

**Artículo 2.-** Con esta Convención se pretende, conforme al Artículo 1 de su texto, promover y fortalecer las medidas para prevenir y combatir más eficaz y eficientemente la corrupción; promover, facilitar y apoyar la cooperación internacional y la asistencia técnica en la prevención y la lucha contra la corrupción, incluida la recuperación de activos y promover la integridad, la obligación de rendir cuentas y la debida gestión de los asuntos y bienes públicos.

**Artículo 3.-** El presente acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veinticuatro de febrero del año dos mil cuatro.- **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.